



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 10739

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 03/01/07/0119. 10739
Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa 10739

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 398/97. 10740
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria 86/97. 10740
Primera Instancia Mula. Autos 144/97. 10741
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.198/95. 10741
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 202/96B. 10742
Primera Instancia e Instrucción Jumilla. Autos 37/94. 10743
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 31/97. 10743
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 454/97. 10743
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 36/96. 10743
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 26/85. 10744
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 576/92. 10746
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 48/97. 10746
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 777/95 10747
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 196/96. 10747
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.585 al 1 591/95. 10748
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 556/97 10748
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Juicio 613/97. 10748
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sentencia 1.032/97. 10749
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 302/97. 10749
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Sala de lo Social.
Rollo 1.265/96 10750
De lo Social número Tres de La Coruña. Autos 213/94. 10750
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 795/96-B. 10751
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 150/93B. 10751
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 175/97-C 10752
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 803/96-C 10752
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 366/96. 10753
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 752/94. 10753
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 629/97. 10754
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 331/96. 10754
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 217/96. 10755
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 607/95. 10755
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 950/96 10756
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos J-407/96. 10756
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 331/91. 10758
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.758/89. 10758
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 150/96 C. 10759
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-50/95 10760
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.172/96. 10761

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 84/97.	10761
De lo Social número Cuatro de Málaga. Autos 100/97.	10762
De lo Social de Cartagena. Autos 83/97.	10762
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 458/97.	10762
De lo Social número Uno de Cartagena. Actuaciones D-401/97.	10763
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 82/97.	10763
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 183/97.	10763
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 348/94.	10764

IV. Administración Local

YECLA. Anuncio de licitación obra de "Prolongación y pavimentación de la calle San Pablo"	10765
MURCIA. Gestión Tributana. Liquidaciones tributarias.	10766
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 509/97.	10768
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expediente 569/97.	10768
BULLAS. Expediente para la contratación de las obras "Pavimentación calle Virgen de la Luz y otras, P.O.S./97".	10768
BULLAS. Tramitado expediente para la contratación de las obras "Aceras en Avenida de Murcia y calle Miguel de Cervantes, P.O.S./97".	10768
MURCIA. Reglamento de Juntas de Distrito.	10769
CEHEGÍN. Aprobación inicial del Presupuesto General.	10774
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 16/97.	10775
CARTAGENA. Corrección de error en la publicación 12433.	10775
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 6/97.	10775
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 2/97.	10776
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 5/97.	10776
SAN JAVIER. Aprobado provisionalmente expediente de modificación de ordenanzas municipales.	10776

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

12936 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 320/97. Colegio y residencia para estudiantes y profesores en diputación de Morti, camino de los Molinos, finca La Isla. Totana. Promovido por don Pedro Javier Moya Obradores en representación de la Sociedad de Jesucristo Sacerdote.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

12939 ANUNCIO de adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/07/0119.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reposición del firme en la Ctra.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 187 de 14 agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.870.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 12 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

12938 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 10 de julio de 1997 el proyecto de: "Rectificación de curva y reordenación de accesos en el P.K. 11,400 de la Ctra. MU-602", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, 6, de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 25 de septiembre de 1997.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

III. Administración de Justicia

Número 12779

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 398/97 por hurto en el que son partes la Policía Local contra Luisa Navarro Moreno y José Murcia Sierra, en la actualidad ambos en paradero desconocido.

Cuyo juicio se celebró el día 9 de septiembre a las 10 horas de su mañana siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado La denunciada Luisa Navarro Moreno y José Murcia Sierra legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 28 de octubre a las 11,35 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Luisa Navarro Moreno y José Murcia Sierra, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de octubre a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración del juicio de faltas indicado sobre hurto y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su remisión al "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12827

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 86/97, seguida en este Juzgado a instancia de don Juan Fernández Carrillo, don Juan José Sánchez Marín y don Andrés Mendoza Alcaraz, contra Cooperativa de Seguridad de Cartagena, S.C.L., sobre reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha dictado auto despa-

chando ejecución contra la citada empresa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Juan Fernández Carrillo, Juan José Sánchez Marín y Andrés Mendoza Alcaraz contra Cooperativa de Seguridad de Cartagena (Cosecar), por un importe de 1.053.762 pesetas de principal, más 105.376 y 158.045 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado, que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6; se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 12/97, seguida en este Juzgado a instancias de doña Eva María Hernández García y otros contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 14.007.015 pesetas, más 1.491.265 pesetas de intereses y 1.400.699 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.).

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.—
Ante mí. El Juez. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa de Seguridad Cartagena, S.C.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 144/97, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Sánchez Navarro y María Dolores del Amor Bayona, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.453.502 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de noviembre de 1997, a las 12,45 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pacto para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 15 de diciembre de 1997, a las 12,45 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 12 de enero de 1998, a las 12,45 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Ocho. Vivienda letra A de la planta tercera del edificio situado en Mula, calle Prolongación Or-

tega y Rubio, sin número de policía. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terrazas; ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados y útil de setenta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.084 general, libro 202 de Mula, folio 1.917, finca 16.388, inscripción 5.ª

Valorado a efectos de subasta en 7.796.179 pesetas.

Mula, 25 de julio de 1997.—El Juez.—El Secretario.

Número 12769

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.198/95, hoy en trámite de ejecución con el número 134/96, por cantidad, seguidos a instancias de Begoña Sánchez Marín, contra Grip Well, S.L., en los que con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta, no habiéndose realizado la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se suspende la subasta señalada para el día de hoy, contra la empresa ejecutada Grip Well, señalándose de nuevo para el día 5 de noviembre de 1997 la primera licitación, el día 3 de diciembre de 1997 la segunda licitación y el día 22 de diciembre de 1997 la tercera licitación, todas ellas a las 12 horas.

Siendo los lotes siguientes:

Lote 1.—Furgoneta mixta marca Ebro, modelo 350, número bastidor VSGF35 N4, CEA605635, matrícula MU-4610-V, valor pericial 20.000 pesetas.

Lote 2.—Finca registral 21.210, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, inscrita al tomo MU-196, folio 34, hoja 3.994, inscripción 1.ª, por título de compra según la inscripción tercera de dicho número de finca obrante al folio 94, y vuelto del libro 279 de la sección once. Valor pericial 9.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Finca registral 21.218 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, inscrita al tomo

MU-196, folio 34, hoja 3.994, inscripción 1.ª, por título de compra según la inscripción 3.ª al folio 102 vuelto del libro 279 de la sección once. Valor pericial 9.600.000 pesetas.

Lote 4.—Finca registral 21.222, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, tomo MU-196, folio 34, hoja 3.994, inscripción 1.ª, por título de compra según la inscripción tercera obrante al folio 106 del libro 279 de la sección once. Valor 8.800.000 pesetas. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grip Well, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Corregidor, 5, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12701

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 202/96B, que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor López Cambronejo, contra don José Joaquín Martínez-Campillo García y doña Concepción Martínez Romero, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de noviembre de 1997, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 12 de diciembre de 1997, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de enero de 1998, a las once horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana setenta: Dúplex tipo B-3 en planta primera, sita en la urbanización denominada Pueblo Latino, fase A-2, en término de El Pilar de la Horadada, tiene fachada a la calle Tabuenda, se accede por la escalera E-9 que da a la calle Ramón Tabuenda y está situada enfrente desde dicha calle, segunda contando de derecha a izquierda. Tiene una superficie total de 145,88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Pilar de la Horadada, libro 39, tomo 1.463, folio 220, finca 3.852, inscripción 3.ª Valorada a efectos de subasta en 9.621.807 pesetas.

Murcia, 30 de mayo de 1997.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
JUMILLA**

EDICTO

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 37/94, a instancia de doña Ana Juana García Abellán, contra don Francisco Mateo Lozano, vecino que fue de Jumilla y en la actualidad en paradero desconocido, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha 6 de julio de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Ortega, en nombre y representación de doña Ana Juana García Abellán, debo absolver y absuelvo al demandado don Francisco Mateo Lozano, de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese la presente a las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma al demandado don Francisco Mateo Lozano por encontrarse en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Jumilla a 16 de septiembre de 1997.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—La Secretaria.

Número 12721

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 31/97, a instancia de don Juan Vidal Guill, contra don Ángel Martínez Pérez y esposa artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Cartagena, Rincón de Tallante, número 4 (Tallante), sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado Ángel Martínez Pérez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y lo firmo en Cartagena a 26 de junio de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 454/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Antonio José González-Concejero Martínez.

Contra Mateo Ayala Chazarra y Josefa Pujante Gil.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Mateo Ayala Chazarra y doña Josefa Pujante Gil, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándose con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: cuatrocientos treinta mil doscientos treinta y siete.

Intereses, gastos y costas: doscientos cincuenta ml.

En Murcia a 9 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Número 12761

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario por sustitución de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 36/96, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra otra y Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en el presente juicio, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos de Cartagena, S.L., expido el presente en Cartagena a 30 de julio de 1997.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 26/85, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Ramón Antonio González Pérez, Encarnación Navarro López, Francisco Bailón Peña, Dolores Florenciano Marqués, Antonia Rodríguez Teruel, Antonia Rodríguez Teruel y Cristóbal Valverde Uroz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30850000170026855639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, así como a los actuales titulares de las fincas resultare negativa la notificación personal.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de enero de 1998, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de febrero de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una cuarta parte indivisa de la finca: Urbana número uno, bloque E, vivienda tipo B, enclavada en un trozo de tierra procedente de la hacienda conocida por Casa del Cura, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, dicho bloque primera fase tiene su fachada a la calle Orfeón Fernández Caballero. Tiene una superficie útil de ciento seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y del garaje dieciséis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuidas en varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección de Puerto Lumbreras, con el número 900-p, antes registral número 26556, inscrita a favor de don Joaquín Martínez Piernas, por título de compra según consta en la inscripción 1, al folio 82, tomo 2.037.

Valorada a efectos de subasta en la cuarta parte indivisa en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca: Urbana número dos, bloque E. Vivienda tipo B, sita en la misma calle que la anterior. Con una superficie útil de ciento seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados y al garaje dieciséis metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuida en varias dependencias. Inscrita con el número 724-p antes 26558 en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Salvador Cárcelos Plaza y doña María García García, según inscripción 1, folio 112, del tomo 2.035.

Valorada a efectos de subasta la cuarta parte indivisa de esta finca en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca: Urbana. Número tres. Bloque E. Vivienda tipo B, sita en la misma calle y término que las anteriores, con una superficie útil de ciento seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponde ochenta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados y al garaje dieciséis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuidas en varias dependencias. Inscrita con el número 2.664-p, antes 26.560 en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Antonio Reverte Egea y doña María Dolores Segura Morales, inscripción 1, folio 151, tomo 2.050.

Valorada la cuarta parte indivisa a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca: Urbana cuarto. Bloque E. Vivienda tipo A, sita en la misma calle y término que las anteriores, con una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja (incluye garaje) y alta distribuidas en varias dependencias. Inscrita con el número 26.562 en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a nombre de don Juan Manzanares Gázquez y doña María Tejedor

Martínez, según la inscripción 4, al folio 140, del tomo 1.927.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca: Número cinco. Bloque E. Vivienda tipo A, sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja (incluye garaje) y alta distribuidas en varias dependencias. Inscrita con el número 26.564, en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, inscrita a favor de don Joaquín Rodríguez Yagüe y doña María Luisa Sánchez García, según la inscripción 4, al folio 95 vuelto, del tomo 1.912.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca número seis, bloque E, tipo A. Sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ciento ochenta metros y setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales de la vivienda corresponden ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuida en varias dependencias.

Inscrita con el número 723-p antes 26.566 en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Juan Mumbardo Guil y doña Antonio García López, según la inscripción 1, al folio 110 del tomo 2.035. Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca urbana número siete. Bloque E, vivienda tipo A, sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ciento ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuidas en varias dependencias.

Inscrita con el número 1.599-P, antes 26.568, en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, inscrita a favor de don Joaquín Rodríguez Yagüe y doña María Luisa Sánchez García, según inscripción 1 de la finca, al folio 159, del tomo 2.041.

Valorada a efectos de subasta la cuarta parte indivisa de esta finca en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca urbana número nueve. Bloque E. Vivienda tipo A. Sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ciento ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuida en varias dependencias. Inscrita con el número 1.444-P, antes número 26.572, en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a nombre de doña Amalia Molina Núñez y don Rafael Molina Molina, según la inscripción 1, al folio 21, del tomo 2.040.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca urbana número diez. Bloque E. Vivienda A. Sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ciento ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros.

Consta de planta alta y baja, distribuidas en varias dependencias. Inscrita con el número 1.442-P, antes 26.574, en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Francisco García Sánchez y doña María Dolores Campos Asensio, al folio 19, del tomo 2.040.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca urbana número once. Vivienda tipo A. Sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ciento ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuidas en varias dependencias.

Inscrita con el número 719-P, antes 26.576, del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Ignacio Cabeza Rius y doña Eva Calderón Rivas, según la inscripción 2 de la finca al folio 103, al tomo 2.035.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca urbana número doce. Bloque E. Vivienda tipo A. Sita en la misma calle y término que las anteriores. Con una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja (incluye garaje) y alta, distribuida en varias dependencias. Inscrita con el número 26.578 en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Salvador Parra Campos, según la inscripción 4 de la finca al folio 109 vuelto, tomo 1.912.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa, en 1.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca urbana número trece, bloque E, vivienda tipo A. Sita en el mismo término y calle que las anteriores. Tiene una superficie útil de ciento ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales a la vivienda corresponden ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados y al garaje dieciocho metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta distribuida en varias dependencias.

Inscrita con el número 726-P, antes 26.580, en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, sección Puerto Lumbreras, a favor de don Antonio Martínez Torres y doña Juana María de Haro Millán, según consta en la inscripción 1 de la finca al folio 115, del tomo 2.035.

Valorada a efectos de subasta, la cuarta parte indivisa de dicha finca, en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 576/92, promovidos por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Francisco Hernández Gallego y María del Carmen Guzmán Martínez, en reclamación de 1.631.393 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 19 de noviembre de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de enero de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/576/92.

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si

las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

I) Finca número 14.853, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, al tomo 1.999, folio 102, libro 127, sección San Antón. Vivienda sita en edificio sito en confluencia de las calles Jorge Juan y Alameda San Antón; piso 4.º B, consta de diferentes dependencias. Tasada a efectos de subasta en 9.206.000 pesetas (nueve millones doscientas seis mil pesetas).

II) Una ochenta y dos avas parte indivisa de la finca número 14.811, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, tomo 2.174, folio 122, libro 204, sección San Antón, consistente en plaza de garaje en sótano de edificio "Soto", en la confluencia de las calles Jorge Juan y Alameda San Antón, identificado con el número 20 de aparcamiento. Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Y en cumplimiento de lo acordado y para que se lleve a efecto su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a 1 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 12889

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 48/97, contra Alejandro Ortiz López, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 14 de octubre, a las 11 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Alejandro Ortiz López, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 17 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 777/95, se tramitan autos de cognición, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Galindo Marín, contra Andrés Pérez Martínez y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de 663.110 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de diciembre de 1997; en segunda subasta, el día 16 de enero de 1998, y en tercera subasta, el día 16 de febrero de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, junto al Estadio La Condomina, a las 11 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Urbana.- Uno.- Local comercial situado en la planta baja del edificio, en término de Alcantarilla, con entrada independiente desde la calle del Cura, número 11, sin distribución interior. Ocupa una superficie construida de noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle del Cura y en pequeña parte con el zaguán, portal y hueco de la escalera de acceso a las plantas superiores del edificio; derecha entrando, casa de herederos de Francisco Pérez García; izquierda, con zaguán, portal y hueco de la escalera de acceso a las plantas superiores del edificio, y en parte, con casa de Antonio Llanes Pacheco, y espalda o fondo, con el patio de luces común del edificio. Cuota: veinticuatro enteros por ciento.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, inscrita al folio 125 vuelto, del libro 231, de Alcantarilla, anotación C.

Valor a efectos de subasta en cuanto a la nuda propiedad 6.263.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 12767

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
MULA**

EDICTO

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 196/96, de este Juzgado, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra don Antonio Gálvez Bernabé y Obras y Revestimientos, S.A., se ha celebrado subasta, en la que se han ofrecido las siguientes cantidades:

Por la registral 12.253, la cantidad de 518.700 pesetas.
Por la registral 12.073, la cantidad de 105.000 pesetas.
Por la registral 23.472, la cantidad de 126.000 pesetas.
Por la registral 12.251, la cantidad de 348.600 pesetas.
Por la registral 2.454, la cantidad de 70.000 pesetas.
Por la registral 1.284, la cantidad de 744.100 pesetas.
Por la registral 12.254, la cantidad de 263.900 pesetas.
Por la registral 12.249, la cantidad de 419.300 pesetas.
Por la registral 24.381, la cantidad de 70.000 pesetas.

Y no cubriendo las posturas el tipo de la segunda subasta, se ha acordado dar traslado a los demandados Obras y Revestimientos, S.A. y don Antonio Gálvez Bernabé del resultado de la misma, a los efectos de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a Obras y Revestimientos, expido el presente que firmo en Mula a 1 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Número 12770

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.585 al 1.591/95 seguido a instancia de Mohamed Bendjill-Alli y otros, contra Corvirva, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

S.S.^a por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía suplir y suplía la omisión padecida en el fallo de la sentencia en el sentido de añadir a don Antonio Beltrán García, así como la cantidad que debe abonar la empresa de 172.493 pesetas, debiendo como consecuencia de modificar los fallos de los autos celebrados con fecha 14-7-96 y 12-9-96 en el sentido de que donde consta la cantidad de 789.144 pesetas, deberá aparecer la cantidad de 961.637 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Covirva, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12771

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 556/97, por despido, seguidos a instancias de con Ángel Ballester

Gio, contra Antonio Bas e Hijos, S.L., en los que con fecha 6-2-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procedase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.135.213 pesetas y de 115.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Antonio Bas e Hijos, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Antonio Bas e Hijos, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Castillo Olite, 2, Cartagena y en Pintor Esplandió, 2, chalet 1 del Mar de Cristal, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12782

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de medidas definitivas número 613/97.

Emplazado: Pascual Marín Sánchez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía, sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Dofia Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Canjusema, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 220/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.032/97

En la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por FREMAP frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 2.058/93, ha sido ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por FREMAP, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 11 de noviembre de 1996, revocar la misma parcialmente, en el sentido de declarar la responsabilidad parcial de la empresa en las prestaciones de invalidez permanente en grado de absoluta causada. Se condena a la empresa al abono de la prestación al defecto de cotización, al haber cotizado por un epígrafe inferior (el número 113) al que realmente debía de haberlo hecho (el número 97), debiendo de constituir al efecto el oportuno capital coste renta. La condena a la empresa es sin perjuicio de la responsabilidad parcial de la mutua en tal prestación y su deber de anticipo de la totalidad de la prestación. La responsabilidad prestacional también debe imputarse al INSS y TGSS, en el alcance legalmente previsto para esta entidad gestora y servicio común demandados. Se mantiene en todo lo demás la sentencia recurrida.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su contancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente; don Juan Martínez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Canjusema, S.L. que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12777

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 302/97, a instancias de Mutual Cyclops, contra INSS, TGSS, Grafiven, S.L. y Juan Cánovas Rojo, en acción sobre recurso contra resolución, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete y hora de las once quince, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grafiven, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Lomartpu, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.265/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.200/97

En la ciudad de Murcia a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Hermes, S.A., Cía, Seguros y Reaseguros, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso número 1.661/94, ha sido ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Hermes, S.A., y con revocación de la sentencia recurrida, debemos declarar y la absolvemos de la demanda interpuesta contra ella por don José Tello López. Asimismo, por lo dicho, queda sin efecto la condena subsidiaria de la empresa Lomartpu, S.L.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase

testimonio de ella para su contancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Alonso Saura. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Lomartpu, S.L. que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12778

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE LA CORUÑA**

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de La Coruña, don Manuel García Carballo, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 213/94, sobre prestaciones, a instancia de Asepeyo contra INSS y otros, acordó se cite a la representación legal de Compañía Auxiliar de Mantenimientos Industriales que tuvo su domicilio en calle Juan Fernández, s/n, Barrio Peral, Cartagena, hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de enero de 1998 a las 10,35 horas, sito en la calle Monforte, número 1, planta 1.ª (edificio Nuevos Juzgados), con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente y rendir confesión judicial en el mismo acto, pudiéndosele tener por confeso en caso de incomparecencia; requiriéndole, asimismo, para que a dicho acto aporte la siguiente documental:

Se le hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se le advierte que las siguientes resoluciones se le notificarán en los estrados del Juzgado, salvo aquellas que expresamente exceptúa la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de citación a la representación legal de Compañía Auxiliar de Mantenimientos Industriales expido la presente en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 795/96-B, por esta, en el que son partes Antonio Cánovas Guirao y Pedro Lledó Mora, contra Daniel Martínez Andreu, este último con domicilio en calle Mar Baltico, número 2, bajo A, de Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de la vista oral que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre y hora de las 11 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma el presente al denunciado Daniel Martínez Andreu, extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.—
La Magistrada Juez.— El Secretario Judicial.

Número 12812

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 150/93B, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Vicente Villena, contra Hojalata Isaro, S.L., y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de noviembre de 1997, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 12 de diciembre de 1997, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de enero de 1998, a las once 12, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un solar sito en calle Puerta Nueva, esquina Avenida Mirador, del término municipal de Santiago de la Ribera (Murcia) de superficie 418 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier Uno, finca número 9.920-N. libro 290, folio 256, inscripción 3.ª. Valorada en 3.762.000 pesetas.

Murcia a 4 de junio de 1997.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 175/97-C, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Tino Mármoles, S.L., contra Dolores Romero y Asociados, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 1.168.700 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral 3.429 del Registro de la Propiedad Ocho de Murcia.

Saldos positivos que la demandada tenga en cuentas corrientes y de todo tipo en las entidades bancarias en Zarandona, de Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Murcia; Caja Rural de Almería, Banesto, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Crédito Hipotecario y Banco de Santander.

Devoluciones que la demandada tenga que percibir de la Hacienda Pública por concepto de I.V.A.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 20 de mayo de 1997.— La Secretaria Judicial.

—
Número 12817

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 803/96-C, que se siguen a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Creaciones de Murcia, S.A., se ha acordado sacar a pú-

blica subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de diciembre de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 12 de enero de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de febrero de 1998, a las once 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Nave de forma rectangular de 1.950 metros cuadrados, con una superficie total de 2.250 metros cuadrados, de 30 metros de luz y 65 metros de largo, enclavada en un trozo de tierra seco, riego a motor, con algunos árboles frutales, situado en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, paraje denominado Casas Blancas, actualmente en la zona Norte de Cabezo de Torres, próximo a Camino Viejo de Fortuna, camino denominado Tovar, que tiene una extensión superficial de 2 ha., 46 a. y 62 ca. Linda: Norte, herederos de Fulgencio Sánchez; Sur, herederos de José Sánchez, mediando canal de riego; Este, Pedro Tovar, camino de 4,5 metros medianero, hoy denominado de Tovar, y Oeste, finca de los Sres. Meseguer Ródenas, camino medianero. Inscripción: finca número 154 de la Sección 7.ª a los folios 214 a 216 del libro 2, 116 a 120 del libro 216 y 37 y 38 del libro 223, del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setenta y nueve millones setenta y siete mil novecientas sesenta pesetas.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 12820

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 366/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Piser, S.A., en la persona de sus representantes legales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1998, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-366-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de febrero de 1998, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de marzo de 1998, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 66.— Plaza de garaje marcada con el número 36, en planta semisótano. Su superficie es de 11,50 metros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, plaza de garaje número 37; espalda, local comercial marcado con el número 2 de esta segunda fase, e izquierda, la plaza de garaje número 35.

Su cuota: Con relación al valor total del inmueble es de 1.087 milésimas por ciento.

Finca registral número 36.272, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al libro 451, folio 86, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: 250.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de septiembre de 1997.— La Juez.— El Secretario.

Número 12815

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 752/94, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Martínez Navarro, contra don Manuel Vicente García y doña Dolores González Muelas, don Simón Ángel Giménez Martínez, doña María del Carmen Vicente González y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ha recaído la siguiente resolución.

Tasación de costas.

Que practica la Secretario Judicial que refrenda, en el juicio de referencia.

Principal reclamado

—Suplidos por el Procurador doña Marita Martínez Navarro, según justificantes que presenta: 22.392 pesetas.

—Derechos del mismo Procurador según nota que presenta, más I.V.A.: 69.607 pesetas.

—Honorarios del Letrado don Miguel Franco Martínez, según minuta que se acompaña: 76.740 pesetas.

Total: 168.739 pesetas.

Importa la anterior liquidación de costas las indicadas, a cuyo pago han sido condenados los demandados doña Dolores González Muelas, Simón Ángel Giménez Martínez, María del Carmen Vicente González.

La presente liquidación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia a 15 de mayo de 1997.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo el presente en Murcia a 19 de septiembre de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 12825

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 629/97, a instancias de Mutua Valenciana Levante, contra Motonaútica Ruso, S.L. y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de noviembre de 1997 y hora de 11'30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta in-

justificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Gómez Latorre, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1997.—La Secretaria.

Número 12818

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Número: 331/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: Automoción del Sureste, S.A., Moisés García Vázquez y Filomena Fernández González.

Procurador: D. Manuel Sevilla Flores.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 331/96 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Automoción del Sureste, S.A., Moisés García Vázquez y Filomena Fernández González, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por medio del presente se les hace saber la apertura de la vía de apremio en los presentes autos, requiriéndoles a fin de que en el término de seis días presenten ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán suplidos a su costa de oficio.

Asimismo, se les hace saber que por la parte actora ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes a don Antonio Macián Bobadilla, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro por su parte bajo apercibimientos de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con el propuesto.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Moisés García Vázquez y Filomena Fernández González, expido la presente en Murcia a 5 de septiembre de 1997.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 217/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Sra. Cristina Mosquera Flores.

Contra: Doña Virginia —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, Francisco —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, José Antonio —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez y Caridad —cónyuge 144 R.H.— Martínez Noguera.

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo 217/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Virginia —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, Francisco —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, José Antonio —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez y Caridad —cónyuge 144 R.H.— Martínez Noguera, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 217/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador doña Cristina Mosquera Flores; y de otra, como demandados, Virginia —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, Francisco —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, José Antonio —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez y Caridad —cónyuge 144 R.H.— Martínez Noguera que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, contra Virginia —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, Francisco —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez, José Antonio —cónyuge 144 R.H.— Hernández Pérez y Caridad —cónyuge 144 R.H.— Martínez Noguera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y siete mil quinientas cuatro pesetas, de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco —cónyuge 144 R.H.— Her-

nández Pérez, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario.

Número 12814

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instado por don José Celdrán Sánchez, representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, contra doña Josefa Gómez Prior, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña María José Carrillo Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 607/95, a instancia de José Celdrán Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Francisco Paredes, Es. 5, representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, y defendido por el Letrado don Joaquín Guzmán Martínez Vall, contra doña Josefa Gómez Prior, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en calle Felipe Marín Fuentes, 20, habiendo sido declarada en rebeldía, y ...

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de don José Celdrán Sánchez, contra su cónyuge doña Josefa Gómez Prior, demandada en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 8 de junio de 1958, en Murcia; se difiere a ejecución de sentencia las medidas y efectos que en su caso hayan de acordarse, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Carrillo.—Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Gómez Prior, expido el presente que firmo en Murcia a 30 de mayo de 1996.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 950/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra Federico Soubrier Hernández Ros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero de 1998, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin su-

jeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda número Dos del Pabellón en construcción hoy totalmente construido, denominado 3-D, en término de Murcia, partido de Espinardo, con entrada principal por vial C-4 y secundaria con zona peatonal. Consta de sótano, planta baja y piso alto, comunicadas por escalera interior, con distribución propia para habitar, jardín y garaje. Tiene una superficie útil total aproximada de 90 metros cuadrados de los que corresponden a la parte ocupada por lo edificado 50 metros cuadrados y el resto 40 metros cuadrados, de jardín. Sita en Espinardo, Urbanización Jardín Auge, número 15-29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca 12.951.

Valorada: 15.025.000 pesetas.

Tipo de subasta: 15.025.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1997.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12819

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento artículo 131 L.H., número J-407/96, a instancias del Procurador Sr. García Legaz, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ángeles Jiménez Vivas, D.N.I.: 29.065.520, Horus Piel, S.L., y Francisco Javier Jiménez Martínez, D.N.I.: 29.063.074, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día 13 de enero, en su caso, por segunda vez el día 10 de febrero, y por tercera vez, el día 10 de marzo del año 1998, todas ellas a las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo a la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósito de este Juzgado, abierta en la oficina de Bancó Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera: La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate, pueda el deudor, librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera: Número ocho.— Local para oficinas en primera planta alta, del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Heras, con acceso común con los demás departamentos en plantas altas desde la calle en situación a través de zaguán en planta baja, escalera dos ascensores y pasillo distribuidor de planta. Es de tipo F, con una superficie construida de 67 metros y 25 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 35.087, al folio 31 del tomo 980, libro 306, del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyo tipo para la subasta es el de cuatro millones novecientas noventa y ocho mil pesetas (4.998.000 pesetas).

Segunda: Número doce.— Local para oficinas en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Heras, con acceso común con los demás departamentos en plantas altas desde la calle en situación a través de zaguán en planta baja, escalera, dos ascensores y pasillo distribuidor de planta. Es de tipo J, con una superficie construida de 59 metros y 70 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 35.095, al folio 39 vuelto, del tomo 980, libro 306, del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyo actual titular es Soreva, S.L., C.I.F. B-30218309 por compra a Horus Piel, S.L., cuyo tipo para la subasta es el de cuatro millones cuatrocientas tres mil pesetas (4.403.000 pesetas).

Tercera: Número trece.— Local para oficinas en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Heras, con acceso común con los demás departamentos en plantas altas desde la calle en situación a través de zaguán en planta baja, escalera, dos ascensores y pasillo distribuidor de planta. Es de tipo K, con una superficie construida de 90 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 35.097, al folio 41, del tomo 980, libro 306, del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyo tipo de subasta es el de seis millones setecientas treinta y dos mil pesetas (6.732.000 pesetas).

En Molina de Segura a 16 de septiembre de 1997.— El Juez.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid, en autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 331/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador doña María Rosa García González, contra José Escribano González y María Soledad López Limarte, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 11 de diciembre de 1997, a las 10 horas. Tipo de licitación 5.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 15 de enero de 1998, a las 10,40 horas. Tipo de licitación 3.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 12 de febrero de 1997, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000331/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Los Alcázares-Murcia, Urbanización las Palmeras, edificio Las Palmeras, escalera 6-1.º B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Murcia, Sección San Javier, libro 354, folio 79, finca número 29.340, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 4 de julio de 1997.— La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.

Número 12822

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.758/1989, a ins-

tancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Jiménez Sánchez, Pascuala Moreno Moreno y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de noviembre de 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.269.200 pesetas cada una de las fincas números 21.465 y 21.477 y 6.353.200 pesetas para la finca número 21.466.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 10 de diciembre de 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 12 de enero de 1998, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en Cieza (Murcia), calle Daoiz y Velarde, s/n., finca registrales números:

21.465, piso 1-C, inscrita al tomo 715, libro 208, folio 127.

21.466, piso 1-D, inscrita al tomo 715, libro 208, folio 129.

21.477, piso 3-C, inscrita al tomo 715, libro 208, folio 151.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12859

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 150/96 C, a instancia de doña Francisca Rodríguez García, representada por el Procurador Sr. Conesa, contra don Juan Pay Moya, en los que se ha acordado lo que sigue:

Que se aperciba al demandado don Juan Pay Moya de lanzamiento si no desaloja la vivienda sita en calle San Fernando, número 15, izquierda, de Molina de Segura, en el término de ocho días.

Y para que sirva de requerimiento a don Juan Pay Moya, en paradero desconocido, expido la presente en Molina de Segura a 9 de septiembre de 1997.— La Juez.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos número D-50/95.
Ejecución número 16/95.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Alfonso Martínez Torres contra Flesa, S.L., Juan Luis Egea Celdrán, R. Legal, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Grúa pórtico de 25 toneladas, con techo aproximado de 15 m., marca G.H. Beasaín: 5.000.000 de pesetas.

2. Grúa pórtico de 100 toneladas, con techo aproximado de 20 m., marca G.H. Beasaín: 7.000.000 de pesetas.

3. Tres grúas torre, modelos estándar, de diferentes alturas: 3.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de octubre de 1997, en segunda subasta, en su caso, el día 18 de noviembre de 1997 y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando un principal intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda: Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

Tercera: El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte

en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta: En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta: En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la LPL).

Séptima: De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava: Que el precio del remate debiera cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena: Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Décima: Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en Flesa, S.L., Finca La Piqueta, San Félix, Cartagena, a cargo de R. legal de Flesa, S.L., don Juan Luis Egea Celdrán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena, a 22 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.172/96, seguido a instancia de don Cayetano Abellán Florenciano, frente a Francisco Alcázar López y al Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Cayetano Abellán Florenciano, frente a Francisco Alcázar López y al Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada Francisco Alcázar López a que abone al demandante la cantidad de 450.000 pesetas y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el artículo 33 E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificaciones, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.0000.67.1172.96, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1172.96, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Alcázar López, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publi-

cación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 15 de septiembre de 1997.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 12830

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 84/97, a instancias de doña María del Mar Merino Benito, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. En Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Carmen María Conesa Vidal, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 311.149 pesetas más 31.115 pesetas que reclama la ejecutante María del Mar Merino Benito, en concepto de principal, más la de 62.230 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo provee, manda y firma S.S^a. Doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MÁLAGA**

EDICTO

Doña Soledad Valverde Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Málaga y su provincia.

Hago saber: que en los autos número 100/97, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Antonio Rojas Berrocal contra la empresa Viselor, S.C.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 380/97 de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Se estima parcialmente la demanda formulada, condenándose a la empresa Viselor, S.C.L., a que abone a don Antonio Rojas Berrocal la cantidad de ciento setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas (175.134).

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas con indicación de los recursos que correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por ser la cuantía litigiosa no superior a 300.000 pesetas y no haberse formulado protesta alguna en el acto del juicio sobre defectos de procedimiento, conforme al artículo 188 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Viselor, S.C.L., que tuvo su domicilio en calle Jiménez, número 2, Lorca (Murcia), hoy en ignorado paradero, se extiende la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, debiendo enviar un ejemplar a este Juzgado de lo Social número Cuatro de Málaga para nuestra constancia en autos.

En Málaga a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 12832

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 83/97, a instancias de María Beatriz Cabaleiro, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. En Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a S.M. Business, S.L., de pago para que

haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 145.653 pesetas, más 14.565 pesetas que reclama la ejecutante María Beatriz Cabaleiro González, en concepto de principal, más la de 29.130 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo provee, manda y firma S.S^a. Doy fe.—Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12866

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 458/97, a instancia de Antonio Peñalver López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Trozo de tierra en blanco de baja calidad, que ocupa veintiséis áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y siete decímetros o dos tahúllas dos octavas diecinueve brazas; linda: Norte, con Antonio Noguera; Sur, trozo de la mayor que se segrega, que compra Francisco Peñalver López; Este, Antonio Noguera, y Oeste, Antonio González Berenguer, camino por medio". Dicha finca fue comprada a Hortícola del Guadalentín, S.A., en virtud de escritura de compraventa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 12831

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Moñino Romera, contra INSS, Mutuamur, Salvador Martínez Martínez, S.L. y TTSS, sobre subsidio de incapacidad temporal, registrado con el número D-401/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Moñina Romera, contra Salvador Martínez Martínez, S.L., Mutuamur, INSS y TTSS, debo condenar y condeno a Mutuamur al pago de ciento treinta y seis mil setecientos setenta y seis pesetas (136.766 pesetas), y subsidiariamente al INSS y al TTSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Salvador Martínez Martínez, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. expido y firmo el presente.

Cartagena, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12833

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 82/97, a instancias de don Pedro Francisco González Buendía y otro, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. En Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Cosecar, S.C.L., de pago para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 1.053.628 pesetas, más 105.360 pesetas que reclama el ejecutante Israel José González Buendía y Pedro Francisco González Buendía, en concepto de principal, más la de 210.720 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo provee, manda y firma S.S^a. Doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 12853

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 183/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Francisco Mayor García y cónyuge fines artículo 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el

número 183/97 a instancias de la Entidad Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por la Procuradora doña María Dolores Carrillo López y defendido por el Letrado don Javier Albacete García, contra don Juan Francisco Mayor García, declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Carrillo López en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a don Juan Francisco Mayor García y a su cónyuge si fuera casado, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 R. Hipotecario al pago de doscientas cincuenta y siete mil setecientas dieciséis pesetas (257.716), así como a los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la L.E.C., previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Francisco Mayor García y cónyuge fines artículo 144 R.H., extendiendo y firmo la presente en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 12851

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 348/94 a instancia del Procurador señor Aragón Villodre, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, vecino de Madrid, calle Alcalá contra Juana María Muñoz Coronado, vecino de Águilas, calle Joaquín Sorolla, número 10, en reclamación de la suma de 712.960 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día catorce de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día doce de diciembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día doce de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de las

once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.º) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el cincuenta por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero:

3.º) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.º) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.º) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son

Urbana: Número seis. Primera planta alta. Local destinado a vivienda en la planta primera, señalado con letra "D", sita en calle Sorolla, de la Villa de Águilas. Distribución: Vestíbulo, estar-comedor-cocina, dos dormitorios, lavadero, distribuidor, cuarto de baño y terraza. Superficie construida sesenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y nueve metros nueve decímetros cuadrados, según datos registrales. Linda: frente, Oeste, meseta escalera, ascensor y vivienda F1; derecha entrando, vivienda "E"; izquierda, vuelo zona común, y fondo, vuelo jardín anejo de la finca número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 38.045, tomo 2.054, folio 49.

Valorada en 4.975.000 pesetas (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesetas).

Lorca, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.

IV. Administración Local

Número 12954

YECLA

Anuncio de licitación obra de "Prolongación y pavimentación de la calle San Pablo"

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Prolongación y pavimentación de la calle San Pablo".
- b) Lugar de ejecución: Calle San Pablo de Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Siete semanas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 34.993.623 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 699.870 pesetas.
Definitiva: 1.399.740 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

- a) Papelería "La Técnica".
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

- c) Localidad y código postal: Murcia 30001.
- d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d, y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 6.ª de la reguladora de la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - 2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
 - 3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.
- e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Habiendo sido aprobadas reglamentariamente las liquidaciones tributarias cuyos sujetos pasivos, números de expedientes, localidad y cuotas después se indican, los interesados deben hacer efectivo su importe en la Tesorería Municipal, Glorieta de España, 1, en los siguientes plazos:

- a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 a 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato posterior.
- b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 a último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos se procederá al cobro de las deudas no pagadas, por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108, sobre Haciendas Locales, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme al artículo 58 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo los interesados hacer efectiva la deuda o garantizar e pago en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación personal de dichas liquidaciones.

Liquidaciones que se notifican

PRECIOS PUBLICOS POR PROPIEDAD URBANA, OVP, ETC.							
NOMBRE	Nº EXPED.	LOCALIDAD	CUOTA				
ANDIA BLANCO, JAVIER	628/96	MURCIA	2.000	FERNANDEZ GARCIA, SEBASTIAN	463/96	EL PALMAR	20.114
BAEZA PEREZ, JUAN M.	510/97	FORTUNA	33.600	FLORES STEYLAERS, CONCEPCION	470/96	ESPINARDO	10.984
CANADILLAS MANCHERO, MANUELA	629/96	ALCANTARILLA	66.640	FUENTES SANCHEZ, M ^a . TERESA	167/96	MURCIA	15.656
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	906/97	MURCIA	1.248	GALLEGO EGEA, JUAN	739/97	LA ALBERCA	10.000
COSTA NAVARRO, ENCARNACION	1507/96	MURCIA	7.048	GARAY ZAPATA, MARIA CARMEN	1196/96	MURCIA	29.786
CP ED COVIMA X	34/96	MURCIA	41.280	GARCIA CERDAN, ELENA	1671/96	MURCIA	7.448
DEL PUEBLO BERNABE, MARTIN	910/96	MURCIA	6.792	GARCIA GARCIA, FELIX	844/96	DAYA NUEVA	3.167
FRANCO TORTOSA, ANGEL	628/96	MURCIA	800	GARCIA GARCIA, JOSE	626/97	SAN JAVIER	6.333
GUINEA HERNANDEZ, JOSE M ^a .	628/96	MURCIA	2.000	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	471/96	ESPINARDO	10.984
JIMENEZ BARBA, JOSEFA	726/96	MURCIA	105.600	GARCIA MARTINEZ, JUAN	445/96	AVILESES	2.990
JIMENEZ BARBA, JOSEFA	629/96	MURCIA	17.920	GARCIA MARTINEZ, MIGUEL	776/97	MEDIA LEGUA	5.500
JIMENEZ BARBA, M ^a . JOSE	2119/96	MURCIA	19.600	GARCIA NAVARRO, JOSE	93/96	ALQUERIAS	27.840
JIMENEZ BARBA, M ^a . JOSE	2119/96	MURCIA	52.080	GOMEZ HOYO, JOSE	872/96	MURCIA	2.990
JUARES PRISUELOS, JESUS	2014/96	MURCIA	6.465	GOMEZ HOYO, JOSE	873/96	MURCIA	7.448
LAZARO NICOLAS, FRANCISCA	1453/96	MURCIA	1.445	GOMEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	874/96	JAVALI VIEJO	20.820
MARTINEZ RAMIREZ, JESUS	2122/96	MURCIA	14.400	GROCCOSUR, S.L.	1152/96	MURCIA	9.675
MUNUERA SEVILLA, FRANCISCO J.	2122/96	MURCIA	840	HDROS.DE DOLORES MARTINEZ FDEZ	843/96	MURCIA	16.363
OCIOHUR, S.L.	628/96	MURCIA	14.000	HERNANDEZ GARCIA, JERONIMA	435/96	MURCIA	7.615
PEREZ GARCIA, FULGENCIO	484/97	LA UNION	10.080	LARA SANCHEZ, JOAQUIN	611/97	MURCIA	11.960
PEREZ GUILLEN, DOLORES	1047/96	MURCIA	4.732	LISON JIMENEZ, JOSE M ^a .	311/96	PUEBLA DE SOTO	5.980
PEREZ HERNANDEZ, TERESA	484/97	MURCIA	600	LOPEZ ALARCON, MARCOS	1121/96	MURCIA	9.675
PROMOCIONES SOLISA S.L.	2207/95	BULLAS	20.018	LOPEZ NIETO, MARIA JOSE	610/97	ALHAMA	12.665
RODRIGUEZ LOPEZ, ADORACION	1640/96	MURCIA	30.496	LOPEZ PORTILLO, MARGARITA	1507/95	LA ALCAYNA	6.333
SANCHEZ-CARRASCO RODRIGUEZ, A.	1517/96	MURCIA	3.608	LOPEZ SAEZ, ADELA	370/97	ALBACETE	5.303
TOMAS MARIN, JUAN JOSE	13/97	MURCIA	1.813	MARIN CERON, CATALINA	294/96	MURCIA	5.303
TORTOSA GONZALEZ, DANIEL	629/96	CEUTI	63.280	MARIN MORENO, ANTONIO	1178/96	ALQUERIAS	72.483
TORTOSA PARRA, VICENTE	441/97	CARTAGENA	4.480	MARTINEZ ALMAGRO, JOAQUIN	1612/96	ALCANTARILLA	34.940
ZAMORA NOGUERA, ANTONIA CARIDAD	628/96	MURCIA	1.600	MARTINEZ LEON, ANTONIO	85/96	CHURRA	2.990
				MARTINEZ MOMPEAN, CONCEPCION	175/96	LOS DOLORES	6.333
				MARTINEZ NICOLAS, ANTONIO	1194/96	LA ARBOLEJA	9.323
				MARTINEZ ROSIQUE, MANUEL	90/96	CASILLAS	16.910
				MELERO ROMERO, ANGEL	978/97	LOS DOLORES	6.550
				MENDOZA MARTINEZ, JOSE	1366/96	MURCIA	16.363
				MENDOZA MARTINEZ, JOSE	434/96	MURCIA	5.303
				MIRALLES ZORNOSA, JULIA	832/96	MURCIA	18.998
				MOLTO ALBORS, MANUEL	1153/96	MURCIA	6.333
				MULA ESPINOSA, ENCARNA	458/96	MURCIA	5.303
				MUNOZ PUENTE, ESPERANZA	381/97	LORCA	5.303
				NAVARRO INGLÉS, JOAQUIN	22/96	LOS DOLORES	6.333
				NEVANDI, S.L.	1692/96	MURCIA	6.333
				ORENES ALCARAZ, MIGUEL	305/96	ALGEZARES	13.018
				ORENES ALVAREZ, MIGUEL	819/96	ALGEZARES	9.675
				ORTEGA ORTIZ, JOSE LUIS	1150/96	MURCIA	7.448
				PALOMAR RODRIGUEZ, IGNACIO	1938/96	ARANDA DE D	6.333
				PASTELERIA ALBEMAR	1172/96	MURCIA	15.655
				PENALVER SOLER, ANGEL	1992/96	EL PALMAR	14.273
				RODRIGUEZ CONTRERAS, ANDRES	751/97	MURCIA	11.900
				RODRIGUEZ KRUIER, FERNANDO B	386/97	VALENCIA	12.665
				SALAS MANZANO, S.A.	84/96	MURCIA	7.615

TASA DE INCENDIOS

NOMBRE	Nº EXPED.	LOCALIDAD	CUOTA
ABIA TORRALBA, MARIANO JOSE	436/96	MURCIA	28.606
ALCOCER BALLESTER, GEMA	290/96	MURCIA	5.303
ALUMINIOS SERRANO ALONSO, S.L.	95/96	MURCIA	7.448
AZULEJOS JOAQUIN RAMOS, S.L.	884/96	MURCIA	9.675
BELMONTE FRANCO M ^a . DOLORES	1972/96	MURCIA	5.303
BERNABEU LOPEZ, VICENTE	86/96	MURCIA	20.820
BOUCHETACHE ABDEIKRIM	613/97	ALCANTARILLA	9.675
CACHO LOPEZ, JOSE LUIS	549/96	MURCIA	20.114
CARO ORENSE, J. BAUTISTA	1894/96	MURCIA	5.303
CARRASCO SEGUNDO, PEDRO	682/96	MURCIA	2.990
CASAVINS BERMEJO JOSEFA	1975/96	MURCIA	11.905
CASTELLO RIQUELME, MANUEL	2005/96	ALGUAZAS	3.439
CASTRO NAVARRO, JUAN PEDRO	1976/96	PUEBLA SOTO	9.675
CEREZO MOLINA, ANGEL	468/96	MURCIA	6.333
DESTILERIAS BARCELO	478/96	ALGEZARES	6.333
DOMINGO MAYOR, FRANCISCO JAVIER	297/96	SANTA POLA	9.675

UBEDA GARCIA, FERNANDO MODESTO	219/96	MURCIA	2.873
VALLEJO ROSALES, ANTONIO	756/96	MOLINA	2.874
VILA MORIANA, BERNARDO	761/96	MADRID	2.874
VIVANCOS PUCHE, JUANA	391/96	MURCIA	2.873
VIVES GARCIA, SAUL	149/97	MURCIA	2.874
WEN, TANG	1770/96	TORREVIEJA	2.874
ZAMORA GOMEZ, DIEGO	1103/96	MURCIA	2.874

TASA DE CEMENTERIO	Nº EXPED.	LOCALIDAD	CUOTA
NOMBRE MARTINI MILLA, PEDRO JESUS	878/96	LA ARBOLEJA	43.355

Murcia, 10 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12803

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 509/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Jardín El Palmeral (2.ª fase) en Sangonera La Verde».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 158 de 11 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.551.413 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 10 de septiembre de 1997.
 Contratista: Construcciones y Urb. Hermanos Hernández, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 C.I.F.: B-30320899.
 Importe de adjudicación: 5.380.382 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12804

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de suministros

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de

Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 569/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro e instalación de juegos infantiles en Murcia capital y pedanías».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 168 de 22 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Lote I: 16.452.644 pesetas.
 Lote II: 8.547.356 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 10 de septiembre de 1997.
 Contratista: Juegos Kompan, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 C.I.F.: A-58178161.
 Importe de adjudicación:
 Lote I: 16.452.338 pesetas.
 Lote II: 8.522.578 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12806

BULLAS

ANUNCIO

Habiéndose tramitado expediente para la contratación de las obras "Pavimentación calle Virgen de la Luz y otras, P.O.S./97"; una vez acordada su adjudicación por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 1997, a la empresa Ruiz Alemán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone para público conocimiento.

Bullas, 18 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12842

BULLAS

EDICTO

Habiéndose tramitado expediente para la contratación de las obras "Aceras en Avenida de Murcia y calle Miguel de Cervantes, P.O.S./97"; una vez acordada su adjudicación por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 1997, a la empresa Hermanos Chelines, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone para público conocimiento.

Bullas, 18 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

MURCIA

É D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, ha resuelto las alegaciones presentadas frente al texto inicial del Reglamento de Juntas de Distrito, que ha quedado definitivamente aprobado, y cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE JUNTAS DE DISTRITO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento regula la Organización, Funcionamiento y competencias de las **Juntas de Distrito**.

Artículo 2.- Las Juntas de Distrito, son órganos desconcentrados de participación vecinal, con el objeto de promover la participación ciudadana en aras a la representación de los intereses de los diferentes barrios del municipio sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Artículo 3.- Corresponde al Pleno Municipal establecer y modificar el número y límites de las Juntas de Distrito, a propuesta de la Comisión Informativa de Descentralización y Participación Ciudadana.

Las Juntas de Distrito son:

DISTRITO NORTE A :

San Antón
San Basilio
San Andrés

DISTRITO NORTE B :

Sta. M.ª de Gracia

DISTRITO ÉSTE C :

La Flota
Vistalegre

DISTRITO ÉSTE D :

La Paz
Vistabella
La Fama

DISTRITO CENTRO E :

San Antolín
San Miguel
San Nicolás
San Pedro
Sta. Catalina

DISTRITO CENTRO F :

San Bartolomé
San Lorenzo
Catedral

San Juan
Sta. Eulalia

DISTRITO SUR G :

El Carmen
Buenos Aires

DISTRITO SUR H :

Infante Don Juan Manuel

Artículo 4.- En cuanto a las formas de Participación Ciudadana a través de la Junta de Distrito, se tenderá a lo que disponga la normativa aplicable vigente.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 5.- La Junta de Distrito estará integrada por el Presidente, Vicepresidente y los Vocales.

En cada Junta se constituirá el Pleno de la Junta, la Comisión Delegada, y en su caso, las Comisiones de Trabajo según lo establecido en el artículo 20, correspondiéndoles las funciones que, respectivamente, se prevén en el presente Reglamento.

CAPÍTULO I

El Presidente de la Junta de Distrito

Artículo 6.- El Presidente de la Junta será elegido por los vocales de entre los mismos. El nombre del Presidente electo se comunicará al Alcalde en un plazo máximo de quince días, para su nombramiento y posterior dación de cuenta al Pleno Municipal.

La elección se efectuará en primera votación por mayoría absoluta o en segunda por mayoría simple.

CAPÍTULO II

El Vicepresidente de la Junta de Distrito

Artículo 7.- El Pleno de la Junta podrá nombrar, de entre los Vocales y a propuesta del Presidente, un Vicepresidente que lo sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá ejercer las funciones atribuidas al Presidente.

CAPITULO III

De los Vocales de la Junta de Distrito

Artículo 8.- El número de vocales que habrán de designarse para cada Junta de Distrito será de nueve.

Los vocales de cada Junta serán nombrados por el Alcalde, a propuesta de los Partidos o Coaliciones que componen el Ayuntamiento Pleno, en proporción a los resultados electorales obtenidos en el distrito en las últimas elecciones municipales celebradas en la Ciudad de Murcia, aplicándose el sistema D'Hont.

Una vez constituida la Junta y elegido el Presidente de la misma, y en el supuesto que alguno de los Partidos o Coaliciones referidos no hubiere obtenido representación alguna, el Alcalde nombrará a propuesta de los anteriores, un vocal más, en aplicación del sistema D'Hont.

Asimismo, podrán formar parte de la Junta, con voz pero sin voto, miembros de Asociaciones y Colectivos que serán nombrados por el Alcalde, a propuesta de aquellas Entidades Ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal conforme lo preceptuado en el Reglamento de Participación Ciudadana.

De la relación de Vocales de cada Junta de Distrito se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Artículo 9.-

9.1.- Pueden ser Vocales, previa propuesta de los partidos, coaliciones políticas y asociaciones a las que se hace referencia en el artículo anterior, los siguientes:

a) Los mayores de edad residentes en el ámbito territorial de la Junta de Distrito.

b) Los que ejerzan su trabajo en el ámbito de la Junta y a su vez mantengan una presencia activa en la vida organizativa y asociativa del barrio que integra la Junta de Distrito.

9.2.- En todo caso, deben figurar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y no estar incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

a) En alguna causa de inelegibilidad o incompatibilidad prevista por la legislación de régimen local para el cargo de Concejal.

b) Los que ostenten el cargo de Concejal, Consejero, Diputado Regional, Nacional, Europeo así como de Senador.

c) Ser vocal de otra Junta de Distrito.

Artículo 10.- El cargo de Vocal de la Junta de Distrito será honorífico.

Artículo 11.- Los Vocales de la Junta de Distrito serán cesados en sus cargos por el Alcalde en los siguientes supuestos:

a) Por causa sobrevenida de incompatibilidad e inelegibilidad prevista en el artículo 9.2

b) Cuando el partido, coalición o asociación que propuso su nombramiento le retire expresamente su confianza.

c) Por inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Pleno de la Junta, o de cinco alternativas durante el plazo de un año.

d) Por dimisión del Vocal aceptada por el Presidente de la Junta.

En todo caso, el cese será resuelto por el Alcalde: El partido, coalición o asociación que propuso el nombramiento del Vocal cesado deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Artículo 12.- El mandato del Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta de Distrito en sus cargos, será el de la Corporación Municipal que los nombre.

CAPÍTULO IV

El Pleno de la Junta de Distrito

Artículo 13.- El Pleno de la Junta de Distrito se compone de Presidente, Vicepresidente y Vocales.

Actuará de Secretario de Actas un vocal elegido de entre los miembros del Pleno a propuesta de éstos. El Pleno podrá nombrar un Vicesecretario de entre los vocales, que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 14.- El Pleno de la Junta de Distrito celebrará como mínimo una reunión ordinaria cada tres meses, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias siempre que fuere preciso a iniciativa de los siguientes órganos:

- El Alcalde.
- El Concejal de Distrito correspondiente.
- El Presidente de la Junta de Distrito.
- Un tercio de miembros del Pleno de la Junta.

En los supuestos en que la iniciativa no proceda de la Presidencia, la reunión deberá ser convocada por el Presidente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición de la convocatoria sin que pueda demorarse su celebración más de quince días.

Las sesiones de las Juntas de Distrito serán públicas y notificadas a las Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas de su demarcación, que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

No será causa de invalidación o impugnación de las convocatorias y sesiones que las Juntas celebren, la no recepción a tiempo de las notificaciones por causa no imputable a la Junta convocante.

En cualquier caso deberán celebrarse en horas que faciliten la asistencia de los ciudadanos y en el local que acuerde el Pleno en la primera sesión constitutiva.

Asimismo podrán intervenir con voz pero sin voto representantes de las Asociaciones y demás Entidades de la demarcación, siempre que lo soliciten previamente al Presidente de la Junta, conforme lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 15.

1º.- La convocatoria de reunión del Pleno de la Junta deberá realizarse con seis días de antelación si se

trata de reunión ordinaria, bástando cuarenta y ocho horas para convocar reunión extraordinaria.

2º.- El Orden del día y los acuerdos adoptados en las sesiones deberán ser puestos en conocimiento de la Concejalía de Descentralización y de Distrito en la que se enmarquen, así como del público en los tabloneros habilitados a tal efecto.

3º.- El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera y en segunda convocatoria, será el de un tercio del número legal de sus miembros con derecho a voto sin que en ningún caso, pueda ser inferior a tres. En todo caso, será necesaria para la válida celebración de la sesión la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

4º.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Cuando se produzca empate, decidirá el Presidente con voto de calidad.

5º.- Las sesiones del Pleno de la Junta serán públicas. El Presidente adoptará las medidas necesarias para el normal desarrollo de las mismas, rigiendo en ellas la normativa de funcionamiento que exigen los Plenos corporativos.

6º.- El Secretario de la Junta levantará acta de cada reunión, la cual constará en el Libro de Actas de la propia Junta.

7º.- Podrán participar en las reuniones con voz pero sin voto, los miembros corporativos del Ayuntamiento de Murcia.

CAPÍTULO V

La Comisión Delegada

Artículo 16.- La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y un número de Vocales que en ningún caso podrá superar el tercio de los miembros que componen la Junta de Distrito. Deberán representar a los distintos partidos, coaliciones políticas y entidades ciudadanas, siendo nombrados por el Presidente de la Junta a propuesta de las anteriores, dando cuenta de su nombramiento al Pleno de la Junta.

Artículo 17.- La Comisión Delegada celebrará una reunión ordinaria cada mes y las extraordinarias que fueren precisas, previa convocatoria del Presidente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. El Secretario levantará acta de la sesión.

Artículo 18.- Son funciones de las Comisiones Delegadas, dentro del ámbito competencial de las Juntas de Distrito:

a) Estudiar y cuantificar los problemas del Distrito, dentro del ámbito de competencias específicas de la propia Comisión.

b) Elevar al Pleno de la Junta de Distrito, a través de su Presidente, las proposiciones oportunas en orden a la solución de los problemas planteados.

c) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Distrito, sobre las proposiciones realizadas por la Comisión.

d) Cualquier otra función que le sea delegada por el Pleno.

Artículo 19.- La Comisión Delegada que existe en cada Junta de Distrito podrá crear las siguientes áreas, sin perjuicio de otras que se estimen convenientes:

- Sanidad y Consumo.
- Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
- Servicios Sociales
- Urbanismo, Medio Ambiente, Tráfico y Transportes.

CAPÍTULO VI

Las Comisiones de Trabajo

Artículo 20.- Por acuerdo del Pleno de la Junta, podrán constituirse comisiones de trabajo, con carácter permanente o temporal, según los intereses y necesidades de los barrios que integren la Junta de Distrito.

En cada comisión de trabajo participarán, como mínimo, dos miembros del Pleno de la Junta. Uno de ellos será nombrado Coordinador por el Presidente a propuesta del Pleno de la Junta y asumirá las funciones de impulso y dirección de las actividades de la comisión de trabajo así como la representación de la misma.

Podrán ser miembros de las Comisiones de trabajo los ciudadanos residentes a título individual, las Asociaciones de Vecinos y cualquier otra entidad que así lo solicite al Pleno de la Junta, justificando su interés en la temática de la Comisión.

Podrán crearse para cuestiones específicas, Comisiones de Trabajo de carácter mixto y paritario entre dos o más Juntas de Distrito, que serán presididas por uno de los Presidentes o Vicepresidentes de las Juntas que la formen.

TÍTULO III

Competencias

CAPÍTULO I

Artículo 21.- Las Juntas de Distrito dentro de su demarcación territorial y para el cumplimiento de sus fines, irán adquiriendo gradualmente competencias sobre las materias que se enuncian en el párrafo tercero.

La Concejalía de Descentralización, de conformidad con la disposición transitoria primera, propondrá, para cada una de las materias objeto de estudio, el nivel de competencias, medios y recursos que se asignarán de forma progresiva a las Juntas, mediante decreto

de Alcaldía, que tendrá que contener necesariamente las siguientes determinaciones:

- Descripción exacta de las competencias con las funciones concretas.

- Órganos de la Junta que ejercerán las competencias asignadas.

- Coordinación y tutela que ejercerán los órganos centrales del Ayuntamiento.

- Dotación de los medios necesarios para su ejecución.

Las Juntas de Distrito, podrán asumir competencias, a propuesta de la Concejalía de Descentralización, en las siguientes materias:

INFORMACIÓN GENERAL.- Exposición en los Tablones de todo tipo de actuación municipal susceptible de información.

HACIENDA MUNICIPAL.- Participar en la elaboración del Presupuesto Municipal en aquellas materias que sean de su competencia, mediante emisión de informes. Distribución de las asignaciones globales que se recogerán en los Presupuestos Municipales, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente. Participar en los bienes de uso y servicio público de su demarcación territorial, con la supervisión de la Concejalía de Distrito correspondiente.

CULTURA.- Actividades Culturales. Fiestas. Centros de Juventud. Centros Culturales. Relaciones con entidades culturales, juveniles, deportivas etc.

EDUCACIÓN.- Información educativa. Relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos. Participación en Consejos Escolares.

SERVICIOS SOCIALES.- Centros Sociales. Clubs de la Tercera Edad. Centros de la Mujer. Subvenciones y ayudas.

SANIDAD, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.- Emitir informes en la creación de nuevos espacios libres. Colaborar en la inspección del medio ambiente. Colaborar en el mantenimiento de parques y jardines. Campañas de limpieza pública. Denuncias sobre estas materias.

ABASTECIMIENTO Y CONSUMO.- Información y asesoramiento al consumidor. Informes sobre instalaciones de nuevos mercados de distritos. Informar sobre la situación higiénico-sanitaria, instalaciones en general.

URBANISMO.- Información Urbanística. Elaboración de informes sobre proyectos que afecten o incidan en el ámbito territorial de la Junta.

TRANSPORTES Y TRÁFICO.- Elaboración de informes sobre proyectos que afecten o incidan en el ámbito territorial de la Junta.

PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS.- Relaciones con las asociaciones y entidades

ciudadanas cuyo ámbito de actuación sea el propio de la Junta de Distrito.

Colaboración en campañas de información. Utilización de medios de difusión, tales como folletos, boletín de información municipal, paneles informativos.

Se establecen como funciones de carácter general y sin perjuicio de lo preceptuado en el anterior párrafo, las siguientes:

a) Fomentar y cooperar en las relaciones del Ayuntamiento con las Asociaciones y Colectivos, a su vez, para que éstas se inscriban en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y puedan solicitar la declaración de Utilidad Pública, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

b) Informar a los otros órganos de gobierno municipal sobre la eficacia de los servicios municipales prestados en el ámbito territorial de la Junta de Distrito y elaborar estudios sobre sus necesidades para elevarlos a los mismos.

c) Asegurar una relación fluida bidireccional y constante con las diferentes áreas de servicios del Ayuntamiento.

d) Hacer llegar a todos los órganos municipales decisorios las circunstancias colectivas o personales que puedan tener una especial relevancia en la resolución que se dicte.

e) Informar a los residentes de la actividad municipal.

CAPÍTULO II

Artículo 22.- Corresponde al Presidente de la Junta las siguientes competencias:

1.- Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Junta de Distrito y de la Comisión Delegada.

2.- Dirimir los empates con voto de calidad.

3.- Preparar el orden del día de las sesiones del Pleno de la Junta.

4.- Ejecutar los acuerdos del Pleno de la Junta.

5.- Velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.

6.- Las demás competencias y facultades que expresamente le delegue el Alcalde.

Artículo 23.- Corresponde al Vicepresidente:

1.- Auxiliar permanentemente al Presidente de la Junta en los asuntos que a éste competen.

2.- Sustituir al Presidente de la Junta en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 24.- Corresponde al Pleno de la Junta de Distrito :

1.- Instar, deliberar e informar en aquellas materias que sean competencia de la Junta de Distrito, por afectar a su ámbito territorial.

2.- Emitir en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que se impongan plazos especiales cuando los asuntos así lo requieran y se considere oportuno, informe sin carácter preceptivo ni vinculante durante el proceso de elaboración de los siguientes actos y disposiciones municipales, en tanto que afecte a su demarcación territorial:

- Planes generales de acción municipal.
- Programas de actuación del municipio.
- Planes de Urbanismo que afecten al Distrito en general.
- Planes de conjunto, sanidad, transportes, medio ambiente, escuelas y demás servicios públicos.
- Planes de equipamiento público que afecten a la Junta de Distrito.

3.- Asimismo corresponden al Pleno las siguientes competencias:

a) Redactar normas de régimen interno que no contradigan el presente reglamento, elevándolas a la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana para su debida aprobación.

b) Elaborar estudios sobre las necesidades de la Junta de Distrito.

c) Elevar propuestas a través de las Concejalías de Distrito de todos aquellos asuntos que requieran su resolución por algún órgano de gobierno municipal. Aquellas en las que fuere preciso el acuerdo de la Comisión de Gobierno o del Pleno Municipal, se tramitarán a través de la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana.

4.- Emitir informe sobre subvenciones, que será remitido a la Concejalía correspondiente, competente para su concesión a través de la Concejalía de Distrito.

Artículo 25.- Los Presidentes de la Junta de Distrito podrán solicitar a través de las Concejalías de Distrito, la presencia de los Concejales, Jefes de Servicio, así como Técnicos Municipales, con la finalidad de coordinar y adoptar las medidas oportunas para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 26.- Los Concejales Delegados y de Distrito podrán solicitar del Presidente de la Junta, la inclusión en el Orden del Día del Pleno de la Junta de asuntos relativos a sus respectivos departamentos que puedan afectar a la Junta.

Artículo 27.- Los Vocales de la Junta de Distrito, a través de su Presidente podrán solicitar de los órganos administrativos municipales datos, documentos e información general en materia de su competencia, por medio del Concejal de su distrito.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

A partir de la puesta en marcha del presente Reglamento, se convocará una Comisión de Trabajo, integrada por los siguientes miembros:

- El Concejal de Descentralización.
- El Concejal del Área que tenga atribuidas las funciones susceptibles de ser asignadas.
- El Concejal de Distrito correspondiente.
- Presidente de la Junta o persona en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno de la Corporación.

A dicha Comisión podrán asistir los Técnicos que se estimen pertinentes a fin de asesorar sobre las materias que vayan a ser motivo de asignación. Una vez concluido el proceso, se formulará propuesta por la citada Comisión, propuesta que contendrá las funciones, medios personales y materiales con que dotar a las Juntas de Distrito, que será de carácter preceptiva pero no vinculante, elevándose ante el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Atendiendo a las competencias que hayan sido motivo de asignación, se podrá dotar a las Juntas de Distrito de los medios personales y materiales necesarios y del local adecuado para poder desarrollar las funciones y cometidos que se le asignen.

La Oficina de la Junta de Distrito se estructurará de acuerdo con la plantilla orgánica, inspirada en los principios de jerarquía, eficacia y eficiencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las Juntas de Distrito se enmarcarán en la Concejalía de Distrito correspondiente, atendiendo a criterios de territorialidad. Los Concejales de Distrito podrán presidir las sesiones de los órganos de las Juntas cuando así lo estimen conveniente o se lo requieran los Presidentes, por motivos de interés público.

DISPOSICIÓN FINAL

Se aplicarán supletoriamente en lo no previsto en estas Normas, el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Murcia y el Reglamento de Juntas de Vecinos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Contra el presente Acuerdo, de fecha 29 de julio de 1997, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110.3 y 142.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1957.

Murcia, 22 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

CEHEGÍN

EDICTO

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 183, de 9 de agosto último, sin haberse producido reclamaciones de tipo alguno, se eleva a definitivo, quedando resumido a nivel de capítulos según se detalla en el anexo I.

Al mismo tiempo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la entidad correspondiente al mismo ejercicio, conforme figura en el Anexo II.

Anexo I

PRESUPUESTO MUNICIPAL

Estado de ingresos

A.—Operaciones corrientes.	
Cap. 1.º—Impuestos directos	181.321.931
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	30.293.985
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	230.720.804
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	252.386.224
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	33.352.529
B.—Operaciones de capital	
Cap. 6.º—Enajenación de inversiones reales	1.004.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	149.470.366
Cap. 8.º—Activos financieros	2.002.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	49.315.858
TOTAL: 929.867.697	

Estado de gastos

A.—Operaciones corrientes	
Cap. 1.º—Gastos de personal	302.560.269
Cap. 2.º—Gastos en bienes ctes. y de serv.	276.976.766
Cap. 3.º—Gastos financieros	21.987.846
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	86.760.946
B.—Operaciones de capital	
Cap. 6.º—Inversiones reales	206.771.174
Cap. 7.º—Transferencias de capital	950.000
Cap. 8.º—Activos financieros	2.002.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	31.858.696
TOTAL: 929.867.697	

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Estado de ingresos

A.—Operaciones corrientes	
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	6.691.323
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	9.277.943
TOTAL: 15.969.266	

A.—Operaciones corrientes	
Cap. 1.º—Gastos de personal	8.242.249
Cap. 2.º—Gastos en bienes ctes. y serv.	4.769.378
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	2.957.639
TOTAL 15.969.266	

Anexo II

A. Personal funcionario

N.º Plazas	Denominación	Grupo
I.—Habilitados nacionales:		
01	Secretario General	A
01	Interventor	A
II.—Escala de Administración General:		
II.A. Subescala Administrativa:		
04	Administrativos	C
II.B. Subescala Auxiliares:		
08	Auxiliares Administrativos	D
III.—Escala de Administración Especial:		
III.A. Subescala Técnica:		
02	Titulado Superior	A
02	Titulado Medio	B
III.B. Subescala de Servicios Especiales		
Clase A: Policía Local		
01	Sargento Policía Local	C
01	Cabo Policía Local	D
16	Guardias Policía Local	
Clase B: Plazas de cometidos especiales		
01	Archivero-bibliotecario	C
01	Animador juvenil-cultural	C
02	Animador deportivo	D
Clase C: Personal de oficios		
02	Conductores clase "C"	E
01	Conductor clase "B"	E
01	Electricista	C
04	Conserjes	E
21	Operarios	E
03	Jardineros	E
03	Limpiadoras 1/2 jornada	E
01	Telefonista-recepcionista	E

B. Personal laboral fijo

01	Oficial 2.º electricista	Jornada completa
04	Jardineros	Jornada completa
06	Limpiadoras (fijas descont.)	1/2 jornada
01	Limpiadora	3/4 jornada
01	Auxiliar biblioteca	Jornada completa
01	Capataz de obras	Jornada completa
01	Oficial de la albañilería	Jornada completa
01	Animador deportivo	Jornada completa

C. Personal eventual

01	Secretaria Alcaldía	Jornada completa
----	---------------------	------------------

Cehegín, 15 de septiembre de 1997.—El Alcalde,
Pedro Abellán Soriano.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 16/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción: Desglosado 1.ª fase de las obras de Urbanización del semivial Pintor Almela Costa tramo comprendido entre las calles Torre de Romo y Pío Baroja.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en Diario local de fecha 16 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Procedimiento negociado con publicidad mediante anuncio en diario local.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 13.908.696 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 25 de julio de 1997.

Contratista: UTE-Hermanos Chelines, S.A., Industrias Eléctricas Brocal, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 13.213.696 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12433

CARTAGENA

Advertido error en la publicación número 12433, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 223, de fecha 26 de septiembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la base segunda, donde dice:

"2.1.-Para tomar en las pruebas selectivas será necesario."; debe decir: "...2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:".

En el temario, Materias específicas, tema 20, donde dice:

"...del suelo. Clasificación del suelo en los municipios sin plan. Clasificación del suelo en los municipios sin plan. Régimen del suelo..."; debe decir: "... del suelo. Clasificación del suelo en los municipios con plan. Clasificación del suelo en los municipios sin plan. Régimen del suelo...".

En el temario, Materias específicas, tema 57, donde dice:

"Incidencia del administración en el control de calidad."; debe decir: "Incidencia de la administración en el control de calidad."

Número 12847

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 6/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción: Urbanización de la U.A. I del Estudio Detalle Ciudad número 8 de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 142 de fecha 23 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 678.598.432 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 25 de julio de 1997.

Contratista: Sociedad Anónima Trabajos y Obras (CIF. A-28030310).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 389.719.080 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio Central-Contratación.
Expediente número 2/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Contrato de obras.
Descripción: Urbanización de la vía de servicio en la Avenida Juan Carlos I correspondiente al Polígono PH del P.P. ciudad equipamientos número 1 de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 108 de fecha 13 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.458.791 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 20 de junio de 1997.
Contratista: SARCO, S.L. de Riegos, Caminos y Obras (CIF. B-30237028).
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 11.790.630 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio Central-Contratación.
Expediente número 5/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción: Contratación de asistencia técnica para la redacción del plan especial de ordenación del Centro del Transporte de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 104 de fecha 8 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 11 de julio de 1997.
Contratista: SPIM, S.L. (CIF. B-980919491).
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 10.230.000 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12911

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1997, el expediente de modificación de ordenanzas municipales correspondientes a:

-Precio público agua potable término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor.

-Tasas por la autorización de acometidas, servicios de saneamiento y conservación de contadores, término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor.

Se expone al público el expediente, durante treinta (30) días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.